



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Cartagena de Indias, D. T. y C. diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO	13001-40-03-011-2018-00490-00
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO	LUIS FRANCISCO MERCADO ALCALA
ASUNTO	RENUNCIA DE PODER
AUTO	1 DE 1
DATO ESTADÍSTICO	TERMINADO (NO)

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia a fin de resolver la solicitud presentada el 13 de septiembre de 2021, escrito mediante el cual la abogada ANA ELENA BERROCAL ALMANZA quien actúa como apoderada judicial de BANCO POPULAR S.A., renuncia al mandato que le fue otorgado, solicitud que por ser procedente se accederá a ello, toda vez que se cumple con los requisitos del inciso tercero del artículo 76 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el **JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA,**

RESUELVE:

CUESTION UNICA: ACEPTAR la renuncia que ha manifestado la abogada ANA ELENA BERROCAL ALMANZA, respecto del mandato conferido por BANCO POPULAR S.A., dentro del proceso de la referencia, toda vez que se cumplen con los requisitos del Art. 76 inc. 3 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN LUZ COBOS GONZÁLEZ
JUEZ

DMV/

Firmado Por:

Carmen Luz Cobos Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe74b982550f6189cc1eedffdc0286bcfe78472edb8daf38d4930b5796ba1**
Documento generado en 10/11/2021 07:04:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>